



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe,

Hace saber: Que al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de Crédito Extraordinario financiado con Cargo a Mayores Ingresos (Modificación de Créditos n.º 5/2025), dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
231 622 01	Construcción del Centro Residencial de Personas Mayores. Primera fase de construcción del bloque 01	135.382,14 €
<b>TOTAL</b>		<b>135.382,14 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a Mayores Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 420.00 "Participación en los Tributos del Estado" del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
420 00	Participación en los Tributos del Estado	135.382,14 €
<b>TOTAL</b>		<b>135.382,14 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra esta aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado..

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albaida del Aljarafe, a fecha de la firma electrónica del documento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 665QQQP3XRR2L7PR4DSGGZ  
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

